



CONVOCATORIA DE CONCURSO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR LABORAL INTERINO CON DEDICACIÓN PARCIAL EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

El Vicerrector de Políticas de Profesorado de la Universidad de Oviedo, convoca concurso interno para la provisión de una plaza de personal docente e investigador a tiempo parcial en régimen de derecho laboral en la categoría de Profesor Laboral Interino por necesidades docentes sobrevenidas con sujeción a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 (BOPA de 9 de agosto). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre las y los aspirantes.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2020 (BOPA de 15 de febrero de 2021).

Concluido el procedimiento selectivo, las y los aspirantes propuestos por las Comisiones de Selección serán contratadas y contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal.

2. TIPO DE CONTRATO

Profesor Laboral Interino a tiempo parcial (120 horas).

3. DURACIÓN

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de agosto de 2022.

4. PERFIL

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Necesidades docentes en las asignaturas que se imparten en el área en el curso 2021/2022 en los Grados de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria (Didáctica de las Ciencias Experimentales). Disponibilidad horaria de mañana y de tarde.

5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las candidatas y los candidatos deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Acuerdo de 20 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (BOPA núm. 185 de 9-08-2018):

- a. Ser mayor de edad y no exceder la edad máxima de jubilación legalmente establecida.
- b. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o de Grado.
- c. Podrán participar, en las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los estados miembro de la Unión Europea o nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d. En el supuesto de que invoque títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.
- e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

6. SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Políticas de Profesorado de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el dUO. Deberán ser dirigidas y presentadas única y exclusivamente a través de alguno de los Registros de la Universidad de Oviedo.

La solicitud (Anexo I) deberá presentarse junto a los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Currículum vitae del aspirante, según Anexo II.

c) Documentación acreditativa del Curriculum Vitae

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Profesorado remitirá la documentación de las y los aspirantes a una Comisión de Selección, conformada en los términos establecidos en el apartado 8 de esta convocatoria y que figura como Anexo III, con el fin de que valore las solicitudes y emita propuesta de provisión de la plaza.

7. BAREMO

Será el establecido para las plazas de Profesor Ayudante Doctor en el Anexo II del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo. **Las comisiones de selección deberán desglosar la puntuación de los distintos niveles que conforman los apartados en los que están divididos los criterios de valoración.**

La Comisión de Selección se constituirá en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, donde acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos de las y los concursantes a las características de las plazas convocadas.

8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos serán resueltos por una comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo del Departamento al que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o la comisión del mismo con competencias en materia docente, por delegación.

La composición de las comisiones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Todos los miembros titulares y suplentes han de estar adscritos al área de conocimiento de la plaza convocada o, en su defecto, a áreas afines, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 3 de mayo de 2007, de Áreas Afines y Departamentos del mismo campo.

La Comisión de Selección estará presidida por un Catedrático de Universidad y formada por cuatro vocales, de los cuales, dos han de ser funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y los otros dos, podrán ser funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o Profesores Contratados Doctores. Todos los miembros tienen que poseer el título de Doctor y pertenecer a la Universidad de Oviedo.

A las Comisiones de Selección asistirá un representante sindical, con voz, pero sin voto, designado por el órgano de representación que corresponda. El Presidente de la comisión velará por la presencia del representante sindical en cada una de las reuniones de la Comisión de Selección.

9. DESARROLLO DEL CONCURSO

Las Comisiones de Selección examinarán la documentación presentada por las y los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo aprobados y publicados previamente, siendo mérito preferente la estancia de la o el aspirante en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación, y formularán la correspondiente propuesta de provisión.

Sólo podrán ser propuestas o propuestos aquellas o aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

10. PROPUESTA DE PROVISIÓN

Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Selección realizará, a la mayor brevedad posible, propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la Comisión de Selección que expresará la valoración de las candidatas y los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado.

En aquellos casos en los que así se acordará, la Comisión de Selección determinará un orden de prelación de aquellas y aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, por si fuera necesario cubrir necesidades docentes sobrevenidas.

El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los méritos e historial académico docente e investigador de las y los aspirantes no se adecuen a las exigencias de la plaza convocada.

La secretaría de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Profesorado, el expediente administrativo del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de **diez días hábiles** contados a partir del de su publicación.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada y adjudicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y será aportado en el momento de presentar la solicitud.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de **cinco hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, para la entrega de la documentación pertinente y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y, salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionadas o seleccionados.

Si del examen de la documentación se dedujera que la persona propuesta carece de los requisitos correspondientes, no podrá ser contratada, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

Una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las respectivas bases, o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

13. NORMA FINAL

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión de Selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la citada comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

Oviedo, 21 de octubre de 2021

Pedro Alonso Velázquez
Vicerrector de Políticas de Profesorado

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de participación en concurso extraordinario para cubrir necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión de plazas de personal docente en régimen laboral interino en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA MEDIANTE CONCURSO EXTRAORDINARIO

Departamento:

Área de conocimiento:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Correo electrónico			Fax

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

--

El/la abajo firmante, D./Dña.

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso extraordinario para cubrir necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión de plazas de personal docente en régimen laboral interino.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de de 2021

Firmado:

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____,
con documento nacional de identidad número _____ declara, bajo
su responsabilidad, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario,
del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el
ejercicio de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firmado:

SR. VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO

ANEXO II. CURRICULUM VITAE

APELLIDOS, NOMBRE _____

Datos personales		
Domicilio:		
Localidad y Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	DNI:
Situación profesional actual		
Ocupación Actual:		
Categoría:		
Organismo, empresa, institución:		
Titulación académica por la que concursa a la plaza		
Titulación Superior:	Centro:	Fecha:
Doctorado:	Centro:	Fecha:

EXPERIENCIA DOCENTE DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

EXPERIENCIA INVESTIGADORA DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

ACREDITACIONES A CATEGORÍAS/CUERPOS DOCENTES LOU		
Cuerpo/Categoría	Organismo acreditador	Fecha de acreditación

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.	Titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza
1.1	Titulación universitaria, expediente académico y adecuación al perfil de la plaza
1.2	Doctorado (programa de doctorado), mención de doctorado internacional, mención de calidad del programa de doctorado, etc.
1.3	Másteres Universitarios y otros títulos de posgrado relacionados con el perfil de la plaza
2.	Otras titulaciones
2.1	Grados o licenciaturas, másteres y doctorado afines al perfil de la plaza
3.	Ayudas, becas y estancias
3.1	Ayudas y becas pre-grado y post-grado competitivas.
3.2	Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.)
3.3	Estancias pre-doctorales en centros docentes y de investigación
4.	Cursos de formación recibidos (docencia e investigación)
4.1	Cursos de formación recibidos, Instituciones organizadoras (universidad, fundaciones, otros centros, horas).
4.2.	Cursos de formación impartidos, Instituciones organizadoras (universidad, fundaciones, otros centros, horas).
5.	Premios
5.1	Premios fin de carrera
5.2	Premios extraordinarios de doctorado y otros premios
6.	Otros méritos de formación académica

II. EXPERIENCIA DOCENTE	
1.	Experiencia Académica - docente
1.1	Tipo de docencia impartida (doctorado, licenciatura, diplomatura) en el perfil de la plaza.
1.2	Docencia en titulaciones propias Universitarias (Máster, postgrado, formación permanente).
1.3	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no Universitario (secundaria, primaria, etc.).
2.	Formación para la docencia
2.1	Participación en cursos de innovación docente (número de horas)
2.2	Presentación de conferencias y ponencias en cursos docentes (número de horas)
2.3	Evaluación positiva de la actividad docente
3.	Otros méritos docentes no recogidos en los apartados anteriores

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
1.	Publicaciones derivadas de la actividad Investigadora
1.1	Libros.
1.2	Capítulos de libros.
1.3	Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
1.4	Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
1.5	Comunicaciones en Actas de Congresos.
1.6	Traducciones.
1.7	Edición/coordinación de libros.
2.	Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, seminarios, etc.
2.1	Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales)
2.2	Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales)
2.3	Organización de Eventos (internacionales, nacionales)
3.	Financiación de la investigación
3.1	Participación en proyectos de investigación financiados (organismos internacionales, nacionales, autonómicos)
3.2	Participación en proyectos de investigación con entidades privadas.
3.3	Patentes
4.	Ayudas y estancias en centros de investigación postdoctorales
4.1	Estancias post-doctorales (duración)
4.2	Becas o contratos de investigación postdoctoral en convocatorias competitivas
5.	Otros méritos de investigación
5.1	Evaluación de proyectos I+D
5.2.	Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
5.3	Organización de congresos, seminarios etc.
5.4.	Otros méritos de investigación no recogidos en los apartados anteriores

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1.	Experiencia profesional no docente en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales distintas a las universitarias
1.1	Años de experiencia y dedicación temporal (*).
1.2	Categoría de los puestos de trabajo.
2.	Gestión y representación académica, científica y tecnológica
2.1.	Puestos desempeñados y duración

(*) En el caso de profesores asociados, la antigüedad en el ejercicio profesional estará relacionada con el área de conocimiento al que está adscrita la plaza.

V. OTROS MÉRITOS	
1.	Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM

El/La abajo firmante D./Dña.

.....,
con D.N.I..... se responsabiliza de la veracidad de los datos
contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las
pruebas documentales que le sean requeridas.

Ena dede 202.....

Fdo.:

ANEXO III. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión titular está compuesta por:

- Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada
- Secretario: José Manuel Montejo Bernardo
- Vocal 1ª: María del Carmen Fernández Rubio
- Vocal 2º: José Antonio Álvarez Castrillón
- Vocal 3ª: Mónica Herrero Vázquez

La Comisión suplente está compuesta por:

- Presidente: Francisco Javier Fernández Río
- Secretario: José Luis Belver Domínguez
- Vocal 1º: José Miguel Arias Blanco
- Vocal 2ª: María del Henar Pérez Herrero
- Vocal 3ª: María Teresa Iglesias García